

ADDENDA AL ACUERDO COMPLEMENTARIO DE INTERCONEXIÓN

Conste por el presente documento, la Addenda al Acuerdo Complementario de Interconexión que celebran de una parte, **TELFÓNICA MÓVILES S.A.**, con RUC N° 20100177774, con domicilio en Av. Juan de Arona N° 786, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Director General, señor Javier Manzanares Gutiérrez, identificado con Carné de Extranjería N° 000062114, con poderes inscritos para estos efectos en la partida N° 11007045 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao y, de otra parte, a la que en adelante se denominará "**TELEFONICA MOVILES**"; y, de la otra, la empresa **AMERICATEL PERÚ S.A.** con Registro Único Contribuyente N° 20428698569, con domicilio en Av. Canaval y Moreyra No. 480, piso 20, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Eduardo Bobenrieth Giglio, identificado con CE N° 000314954, según poderes inscritos en la Partida N° 11025109 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se denominará "**AMERICATEL**". Asimismo, cuando se haga referencia a **TELEFONICA MOVILES** y **AMERICATEL** en forma conjunta se les podrá denominar como Las Partes y en forma individual como La Parte, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- Antecedentes

1. Con fecha 6 de septiembre de 2005 Las Partes suscribieron un Acuerdo Complementario de Interconexión el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General No. 425-2005-GG/OSIPTEL del 28 de octubre de 2005.
2. En el referido Acuerdo Complementario no se incluyeron escenarios de llamadas a través de la interconexión indirecta entre ambas partes, lo cual es objeto de la presente Addenda.

SEGUNDA.- Objeto

Teniendo en cuenta lo indicado en los numerales de la cláusula precedente, las partes acuerdan establecer las condiciones que regirán los procesos de conciliación, liquidación, valorización, facturación y pagos por el tráfico local cursado desde los teléfonos de abonados de la red fija local de **AMERICATEL** y desde las redes fijas locales de otros operadores, empleando el código 1577 de **AMERICATEL** con destino a red móvil celular de **TELEFONICA MOVILES**, a través del servicio de transporte conmutado local, interconexión indirecta.

TERCERA.- Escenarios de tráfico

Por medio del presente documento, **TELEFONICA MOVILES** y **AMERICATEL** acuerdan modificar el numeral 5 de la cláusula tercera, de la siguiente manera:

5. *Por el tráfico señalado en el numeral anterior AMERICATEL pagará a TELEFONICA MOVILES según la siguiente fórmula:*

$$P = T-O-C-TL$$

Donde:

P = Pago a favor de **TELEFÓNICA MÓVILES** por minuto, tasado al segundo, sin incluir el IGV.

T = Tarifa fijo-móvil sin incluir IGV, establecida por **TELEFÓNICA MOVILES** para llamadas cursadas a través de los servicios especiales con interoperabilidad de **AMERICATEL** expresado en minutos reales.

- O = Cargo de terminación / originación vigente en la red fija local. Sin incluir I.G.V.
- C = Compensación establecida por AMERICATEL por el uso de sus servicios especiales con interoperabilidad. Sin incluir I.G.V.
- TL= Cargo por transporte conmutado local (cargo tope vigente por minuto tasado al segundo).

Los cargos a ser pagados son:

| | |
|---|---|
| Cargo Interconexión en red fija modalidad abonados (O): | O= Cargo tope vigente, US\$ 0.01208 por minuto tasado al segundo a la fecha de firma de la presente addenda. |
| Cargo Transporte Conmutado (TL): | TL= Cargo tope vigente (US\$ 0.00554 sin IGV) por minuto tasado al segundo, a la fecha de firma de la presente addenda. |

El cargo por Transporte Conmutado Local sólo será reconocido por **TELEFONICA MOVILES** ante **AMERICATEL** únicamente en las áreas locales en donde no cuenten con interconexión directa.

CUARTA.- De las demás estipulaciones

Las Partes declaran que las demás estipulaciones contenidas en el Acuerdo Complementario de Interconexión mantienen plena vigencia.

La presente Addenda se suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor en Lima a los 5 días del mes de julio de 2006.


TELEFÓNICA MOVILES S.A.


AMERICATEL PERÚ S.A.

EDUARDO BOBENRIETH
Gerente General
Americatel Perú S.A.